



ASIGNACIONES PERMANENTES

DECRETO 2150 DE DICIEMBRE 20 DE 2017



ASIGNACIONES PERMANENTES

Las asignaciones permanentes corresponden a la destinación de excedentes para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por la asamblea general o el máximo órgano de dirección incluyendo compra o construcción de activos.



ASIGNACIONES PERMANENTES

- ❖ Pueden ser mayores de 1 año, pero menores a 5 años. Siempre y cuando este aprobado por el máximo organismo de la entidad y se defina a el excedente de que año corresponde.
- ❖ Si es superior a 5 años se deberá pedir una autorización justificada a la DIAN.